



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 149

San Isidro, 22 MAYO 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 133982 y A, B, C, D, E; y, el recurso de apelación interpuesto por MINERIA INTEGRAL S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 551-2005-09-GM/MSI de fecha 15 de junio de 2005 que revocó su Licencia de Apertura de Establecimiento N° 000287 de fecha 22.MAR.2000 de su local ubicado en Calle Federico Villarreal N° 529, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante señala que la resolución impugnada es nula por cuanto la revocación de su licencia no ha sido expedida por la máxima autoridad administrativa de la municipalidad, conforme lo dispone el artículo 203° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, así como, la causal de revocación es de imposible cumplimiento por no existir playa de estacionamiento en un radio de 200 metros;

Que, al respecto, el Gerente Municipal dispuso la revocación de la licencia de la impugnante en uso de las facultades delegadas por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2005-ALC/MSI y al amparo del artículo 36° del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas, aprobada por Ordenanza N° 071-MSI, que prescribe que corresponde al Gerente Municipal emitir las resoluciones de revocación de autorizaciones y licencias;

Que, asimismo, la Licencia de Apertura de Establecimiento N° 000287 estableció como condición de su otorgamiento el requerimiento de dos (02) estacionamientos para el funcionamiento del local ubicado en Federico Villarreal N° 529, San Isidro, en consecuencia, habiendo reconocido la empresa impugnante que actualmente no cumple con dicho requerimiento, no se desvirtúan los fundamentos de la revocatoria de la mencionada autorización;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 483 -2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 149

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por MINERIA INTEGRAL S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 551-2005-09-GM/MSI de fecha 15 de junio de 2005, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE